

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-6616 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio del ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 645302.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645302>).

Primero.- Requisitos de los beneficiarios:

- Podrán obtener la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar. Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de máster.

- Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad:

Es objeto de estas bases la regulación del régimen de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales; a cuyo fin, la Corporación Municipal cuenta con consignación presupuestaria específica.

Tercero.- Bases reguladoras:

Convocatoria de subvenciones para becas y ayudas al estudio del ejercicio 2022.

MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 168

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 18 de agosto de 2022.

El alcalde en funciones,
Alfredo Rodríguez Otero.

2022/6616

CVE-2022-6616